

 ALCALDIA MUNICIPAL DE <b>QUINCHÍA</b>	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	<b>Versión: 5</b>
		<b>Código: 100.23.01</b>
<b>RESOLUCIÓN N° 017</b>		Septiembre de 2020
		Página 1 de 2

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA 2026”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUINCHÍA, RISARALDA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

- A.** Que para la adecuada ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia 2026, se requiere programar los gastos de acuerdo a las necesidades actuales de la entidad.
- B.** Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones” del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.
- C.** Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Actualización del plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios., o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”
- D.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.
- E.** Que, en Consecuencia,

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Edificio CAM Carrera 6ª N° 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990  
 Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - [www.quinchia-risaralda.gov.co](http://www.quinchia-risaralda.gov.co)  
 Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE <b>QUINCHÍA</b>	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	<b>Versión: 5</b>
		<b>Código: 100.23.01</b>
<b>RESOLUCIÓN N° 017</b>		Septiembre de 2020
		Página 2 de 2

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADOPTAR** para la vigencia 2026 el plan Anual de Adquisiciones del municipio de Quinchía, Risaralda, y ordénese su publicación en el sitio web y el SECOP.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quinchía, Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO  
**JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Carlos Fernando Guerrero Hernández – Auxiliar Administrativo- Contratación  
Revisó Y Aprobó: Santiago Arroyave García- Director Administrativo.